Orden del día

Primero.—Informe en torno a la junta celebrada el 9 de enero, sobre la que podrán recaer acuerdos.

enero, sobre la que podrán recaer acuerdos. Segundo.—Trasladar el domicilio social de su actual emplazamiento a Madrid.

Tercero.-Nombramiento de nuevos Consejeros. Cuarto.-Lectura y aprobación del acta si procede.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe que sobre la misma han redactado los administradores, así como de solicitar que se le envíen gratuitamente dichos documentos.

Loeches (Madrid), 15 de febrero de 2006.–El Presidente del Consejo de Administración, don Julián Sánchez Primo.–7.778.

PROMOTORA SASTI, S. L. (Sociedad escindida)

POMOTORA SASTI, S. L. PASEO IGARA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general y universal de socios de la sociedad Promotora Sasti, S. L., celebrada válidamente el día 7 de febrero de 2006 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión dos entidades de nueva creación, Promotora Sasti, S. L. y Paseo Igara, S. L.

La Junta de Promotora Sasti, S. L. aprobó el Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la escisión a dicha fecha. Todo lo anterior en los términos establecidos en el
proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de dicha sociedad escindida y depositado en el
Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a
obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el
Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos
en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la
publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

San Sebastian, 13 de febrero de 2006.–El Administrador solidario de Promotora Sasti, S. L., José Antonio Lopetegui Agote.–6.741. y 3.ª 22-2-2006

PROPINTE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 150/05, seguida en este Juzgado a instancia de don José Cortecero Coslado contra Propinte, S. L., se ha dictado con fecha 10-2-06 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 83.346,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, María José Escobar Bernardos.—7.415.

RECREATIVOS CANO, S. A. U. (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS MARSAN, S. L. U. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que el accionista único de la sociedad Recreativos Cano, Sociedad Anónima Unipersonal y el socio único de la mercantil Recreativos Marsan, Sociedad Limitada Unipersonal con fecha 3 de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Recreativos Marsan, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Recreativos Cano, Sociedad Anónima Unipersonal, y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida, Recreativos Marsan, Sociedad Limitada Unipersonal, a la sociedad absorbente, Recreativos Cano, Sociedad Anónima Unipersonal, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 1 de febrero de 2006.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la aprobación de la fusión por absorción, no se ampliará el capital social de la absorbente dadas las condiciones de la presente fusión que han sido puestas de manifiesto en el Proyecto de Fusión.

Barcelona, 6 de febrero de 2006.—Don Juan Cano Ruiz, Administrador Solidario de Recreativos Cano, S.A.U. y don Gabriel García Gómez, Administrador único de Recreativos Marsan, S.L.U.—7.011.

y 3.a 22-2-2006

REHABILITACIONES Y PINTURAS IRIS, S. L.

Junta general extraordinaria de socios

El Órgano de Administración de esta mercantil ha acordado la celebración de Junta General Extraordinaria de la sociedad Rehabilitaciones y Pinturas Iris, S. L., y convoca a los señores socios, a celebrarla en jueves día 23 de marzo de 2006, a las 19,00, en primera convocatoria y el viernes 24 de marzo de 2006, a las 19,00, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en Valladolid, calle Sevilla, 48, bajo, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad para el ejercicio económico 2005.

Valladolid, 9 de febrero de 2006.—El Administrador, Juan Carlos Peña Plaza.—7.178.

REMAR, S. A.

Se convoca Junta general, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle Ramón Llull, número 21, bajo, 46023 Valencia, el día 25 de abril de 2006, a las diecinueve horas en primera convocatoria. Y, en segunda convocatoria, si fuera precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo local, el día 26 de abril, a las diecinueve horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación de los acuerdos adoptados bajo los puntos primero y segundo del orden del día de la Junta general ordinaria de 28 de junio de 2005, relativos a «Censura de la gestión social y examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004» y «Aplicación del resultado del ejercicio 2004», respectivamente.

Segundo.—Censura de la gestión social y examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio 2004. Cuarto.—Fijación de la retribución del órgano de administración para el ejercicio 2006. Quinto.-Separación y cese del Administrador único don Rafael Encarnación Sala, y nombramiento de nuevo Administrador

Sexto.-Ampliación del objeto social.

Séptimo.—Ampliación de capital en 159.265 euros. Octavo.—Ejercicio de la acción social contra el Admi-

nistrador único de la empresa.

Noveno.–Ruegos y preguntas. Décimo.–Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como el derecho de los accionistas de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 13 de febrero de 2006.—El Administrador único, Rafael Encarnación Sala.—7.798.

ROPABLANCA, S. A.

Declaración de insolvencia

 D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 306/05 de este Juzgado seguido a instancia de María Lara Martínez Fernández , contra la empresa Ropablanca, Sociedad Anónima, sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado auto de fecha 6 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1.010,55 euros de principal, más 212,22 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 6 de enero de 2006.–Fdo.: La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.–7.079.

SAIG, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 71/2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Julián Blanco García y otros contra Saig, Sociedad Anónima, sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Saig, Sociedad Anónima, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 3827,45 euros de principal que adeuda Saig, Sociedad Limitada.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—Doña Montserrat Torrente Muñoz Secretaria del Juzgado Social núm. doce de Madrid.—7.413.

SALUTE INVERSIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 200/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Raquel Benito Padilla contra la ejecutada «Salute Inversiones, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia